

REF.: CAMBIA DENOMINACIÓN DE LA
JEFATURA NACIONAL DE DELITOS
CONTRA LA PROPIEDAD A
JEFATURA NACIONAL CONTRA
ROBOS Y FOCOS CRIMINALES.

SANTIAGO, 22 SEP 2017

ORDEN GENERAL N° 2512 / VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41 de 27.FEB.987, del Ministerio de Defensa, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) El Decreto N° 135 de 06.NOV.011 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) El Decreto N° 59, de 10.MAY.010 del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Investigaciones, que califica como unidades policiales especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile, las que indica.

e) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

f) La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

g) La Orden General N° 2.232 de 22.ABR.009, que crea Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente y modifica las Ordenes Generales N° 1.506 y 2.168.

h) La Orden General N° 2.356 de 21.DIC.012, que elimina como dependencia la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado; cambia denominación a las Jefaturas Nacionales Antinarcóticos y de Delitos Contra la Propiedad; cambia dependencia de BRICO y BIPE; y modifica Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007.

i) La necesidad de robustecer la persecución penal de delitos contra la propiedad a través del diseño de estrategias para la producción de información y análisis de la misma, y la incorporación de nuevos modelos de investigación sobre los mercados o focos investigativos posibles de identificar en relación a tales delitos. Además, desarrollar un proceso continuo de generación de información sobre la realidad delictual asociada a los tipos relacionados con delitos contra la propiedad.

j) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- A contar de esta fecha la Jefatura Nacional de Delitos contra la Propiedad pasa a denominarse **Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales**.

2°.- **ELIMÍNASE** la Jefatura Nacional de Delitos contra la Propiedad como dependencia institucional, cuya documentación pasa a formar parte de la Jefatura Nacional de Robos y Focos Criminales.

3°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007., que Crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional, en la forma que a continuación se indica.

a.- **Sustitúyase** en el ordinal 6°, letra A), la expresión "Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad", por "Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales".

b.- **Sustitúyase** en el ordinal 6°, letra D), la expresión "Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad", por "Jefatura Nacional de Robos y Focos Criminales".

4°.- **SUSTITÚYASE** en el artículo 110 de la Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997., Reglamento de Documentación y Archivo, la frase y sigla "Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad (JENAPRO)", por "**Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales (JENACROF)**".

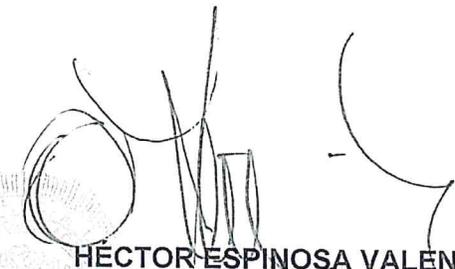
5°.- **SUSTITÚYASE** en la Orden General N° 2.232, de 22.ABR.009., ordinal 1°, la expresión "Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad", por "Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales"; y en los ordinales 2°, 5° y 6°, la expresión "Jefe Nacional de Delitos Contra la Propiedad", por "Jefe Nacional de Robos y Focos Criminales".

6°.- Toda referencia hecha en nuestra reglamentación a la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad, se entenderá realizada a la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.

7°.- Para todos los efectos y en especial los previstos en el Decreto N° 135, de 06.NOV.011., del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile; y el Decreto N° 59, de 10.MAY.010., del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Investigaciones, que califica como unidades policiales especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile, las que indica; la Jefatura Nacional de Robos y Focos Criminales es la sucesora legal y reglamentaria de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad, y por lo tanto, mantiene la calificación de repartición o unidad Policial Especializada.

8°.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de la Jefatura que se extingue; así como también para realizar el traslado de los bienes inventariados de una Unidad Operativa de Inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policia de Investigaciones de Chile



RGI/grs

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O.O.D
- Cirgral
- Archivo _____/